



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO

CONCEJALES:
Doña BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ
Don ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO

SR. SECRETARIO:
Don PEDRO MORA GARCÍA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las once horas del día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 31 de enero de 2.019 (ordinaria 02/19), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de don Enrique Carmona Carmona. Expte.: 10/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.
2. Solicitud de doña Josefa Moreno Calle. Expte.: 12/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.
3. Solicitud de don Javier Arriola Palomares. Expte.: 16/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.

TERCERO.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas registradas en el período del 01/02/2018 hasta el 19/02/2018, que resultan ser treinta y tres, por un importe total de veintidós mil trescientos veintiuno con cuarenta y siete (22.321,47) euros.

La Junta de Gobierno Local se da por informada.

CUARTO.- RENOVACIÓN, EN SU CASO, DE CONTRATOS.

• 4.a).- Por la Sra. Alcaldesa se informa de las conversaciones mantenidas con don Manuel Chamizo Capilla, actual arrendatario del bar de la Piscina Municipal, que está dispuesto a continuar con el alquiler del bar en las mismas condiciones que tiene en la actualidad.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** arrendar el bar de la Piscina Municipal a don Manuel Chamizo Capilla, con D.N.I. núm. 76.240.017-E, por el período de un año, desde el día 1 de junio de 2.019 al día 31 de mayo de 2.020, en las mismas condiciones del contrato vigente (incluidas las cláusulas incorporadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2.011).

• 4.b).- En relación con el expediente de contrato menor de servicios tramitado para la contratación del mantenimiento del césped y jardinería de las instalaciones de la Piscina Municipal, y acreditado:



- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

- Que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 342-227 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios de mantenimiento del césped y jardinería de las instalaciones de la Piscina Municipal a don Jacobo Álvarez Escobar, con NIF núm.: 02267263S, en la cantidad de 2.880,00 euros (más IVA), desde el día 1 de marzo de 2019 al día 29 de febrero de 2020, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Tercero.- Mensualmente, una vez realizado el servicio deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura por importe de 240,00 euros (más IVA), en la forma legalmente establecida.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a la Alcaldesa-Presidenta, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo, suple a la formalización del contrato.

QUINTO.- INFORMES, ESCRITOS E INSTANCIAS.

Se da cuenta de la solicitud de intervención en fachada que formula don José Luis Gallardo Moreno, para instalación de contador de electricidad en el inmueble de su propiedad sito en la calle Pósito Viejo, núm.: 15 de esta villa de Magacela.

A la vista del informe favorable emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** y sin discusión alguna acceder a lo solicitado, con las condiciones que se detallan en el referido informe.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las doce horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.